



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000321  
FOLIO TRAMITE: 99.303  
NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS ELOTES, PAPAS, CHAYOTES  
SUPERFICIE: 100  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 90  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 23-enero-2018  
EXTERIOR: 501  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
IMPORTE: \$315.00

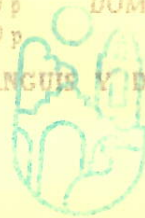
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
MARTES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	SABADO	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431-D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
*Lomeli Arredondo L. M.*  
ACEPTO  
LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los cueros que utilicen gasf. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*J.M.*